

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

ADENDA NUMERO UNO (1)
(18 DE JUNIO DE 2024)
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-001-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al pliego de condiciones, previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de San Gil adelantó la convocatoria pública para el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2024, cuyo objeto es: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª”.
2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso. Se recibieron observaciones, dando respuesta a las mismas en el portal, y por lo tanto el proceso continúa en su transcurso normal como se dispone en el cronograma.
3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.
4. Que el proceso se publicó el cuatro (04) de junio de 2024, corriendo traslado desde el cinco (5) y hasta el día doce (12) de junio de 2024 del proceso denominado CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2024, cuyo objeto es el: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª”, en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.
5. Que mediante Resolución No. 100-33-371-2024 del 14 de junio de 2024 Se ordeno la apertura del proceso de selección y se procedió a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.
6. Que se recepcionaron observaciones que dieron lugar a la respuesta y en consecuencia expedir la presente adenda.
7. A la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(...) “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar mediante le presente adenda el pliego de condiciones definitivo conforme a las respuestas dadas por la entidad así;

PRIMERA MODIFICACIÓN:

El numeral **2.3. LIMITACIÓN A MIPYME**

NO SE LIMITA A MIPYME conforme lo señalado en el acto de apertura.

SEGUNDA MODIFICACION:

Modificar numeral 2.9 PROPUESTA ALTERNATIVAS del pliego de condiciones definitivo así:

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar como “otros anexos”, el proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa

TERCERA MODIFICACION;

Se incluye dentro de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones la acreditación del siguiente requisito;

CERTIFICADO DE DEUDORES MORSOS DE ALIMENTOS (REDAM)

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que acude como representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el estado. (Se solicita presentar certificación que acredite no estar en mora).

CUARTA MODIFICACION:

CRITERIO DE EVALUACIÓN;

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (MAXIMO CUARENTA Y NUEVE 49 PUNTOS)

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional que se está ponderando en este proceso.

Fotocopia a de la tarjeta profesional

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.

Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto de consultoría en la dedicación exigida en el presente proceso, y de conformidad con el plan de cargas establecido para cada profesional.

NOTA 1: Al profesional que le falte alguno de los anteriores documentos, o los presentes incompletos o sin él lleno de los requisitos indicados, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos en todos los aspectos que tengan que ver con este profesional.

NOTA 2: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

Nombre del Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del Contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Valor del contrato

Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 3: La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y/o privadas, en el caso que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato de consultoría.

COORDINADOR CONSULTORIA	
REQUISITO	PUNTAJE
Más de 15 años de experiencia general contados a partir de la terminación del pensum académico de educación superior	20
EXPERIENCIA ESPECIFICA POR NUMERO DE CONTRATOS EN CALIDAD COORDINADOR DE CONSULTORIA	
REQUISITO	PUNTAJE
Desde dos (2) contratos hasta cuatro (4) contratos de consultoría	10
Desde cinco (5) contratos en adelante	15

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

RESIDENTE DEL PROYECTO	
REQUISITO	PUNTAJE
Más de 5 años de experiencia general	7
EXPERIENCIA ESPECIFICA POR NUMERO DE CONTRATOS EN CALIDAD DE RESIDENTE DE CONSULTORIA	
REQUISITO	PUNTAJE
Desde dos (2) contratos de consultoría en adelante	7

NOTA 4: Para la obtención del puntaje se deberá aportar experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes

QUINTA MODIFICACIÓN:

Modificar numeral 2.7 ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones definitivo, se corregirá el parágrafo 2, el cual indica erróneamente el numeral donde se ubican las causales de desempate;

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

En caso de presentarse un empate, la Entidad dará aplicación al numeral 4.1 del presente documento.

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

SEXTA MODIFICACION:

SE INCLUIRÁ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II :LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PÁGINA DEL SECOP II, CONFORME INDIQUE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

EN CASO DE QUE NO PUEDA ACCEDER AL SECOP II, LLAME A LA MESA DE SERVICIO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE E INFORME UNA POSIBLE FALLA ATRIBUIBLE AL SECOP II. LOS TELÉFONOS DE LA MESA DE SERVICIO SON: 7456788 EN BOGOTÁ Y 01800 520808 PARA EL RESTO DEL PAÍS.

EN CASO DE QUE SECOP II PRESENTE FALLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EL PROVEEDOR DEBE SEGUIR LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL “CÓMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II” DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SEGUNDA: Los demás apartes del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-001-2024**, cuyo objeto es: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª”** quedaran de conformidad con el documento inicial.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADENDAS	F:24.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 16.02.22

TERCERA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

La presente adenda se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Proyecto aspectos jurídicos modalidad de selección: Leidy Rocío Pinzón asesor externo
Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección: Laura Ginet Sánchez Cadena asesor externo
Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección: Juliana Fernanda Vega Alarcón secretaria jurídica y de contratación.

